

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4738** MURCIA

Edicto.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de MURCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 362 /2009, por auto de fecha 25/01/10 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Garzamura S.L, con cif B-02325405 con domicilio y centro de principales intereses en Murcia, c/ Torre de la Marquesa, nº 3, Esc 1.º, 1.º A.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- que en el presente procedimiento se ha designado como Administrador Concursal a José Ramón Saez Nicolás de profesión Abogado con D.N.I. 34785324-D con domicilio en c/ciudad de cadiz n.º 3, 3.º A, 30008 Murcia, teléfono 968249373 y fax 968232277.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 3 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100007154-1